



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 346-2023-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El Oficio N° 1834-2023-GRA/PEMS-GDPMSIIE del 27 de diciembre del 2023 del Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de julio del 2022 el Concedente y el Concesionario en señal de conformidad suscriben la Adenda N° 13 al Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigvas Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

Que, con fecha 09 de agosto del 2012, se suscribe la Adenda al Contrato del Fideicomiso suscrito entre el Gobierno Regional de Arequipa, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación.

Que, con fecha 19 de junio del 2023, mediante Oficio N° 405-2023-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro Fondo de Compensación Regional – FONCOR, para la constitución parcial del Fondo de Reserva, por el monto ascendente a **S/ 49,553,931.00**

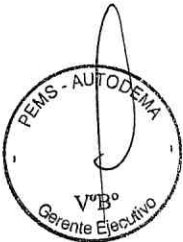
Que, con fecha 21 de julio del 2023, mediante Oficio N° 491-2023-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro Fondo de Compensación Regional – FONCOR, para la constitución parcial del Fondo de Reserva, por el monto ascendente a **S/ 23,660,536.00**

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, mediante Oficio N° 654-2023-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso por el monto ascendente a S/ 1,850,000.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por el monto de S/ 8,150,000.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR; y por el monto de S/ 15,000,000 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.; Haciendo un monto total de **S/ 25,000,000.00**

Que, con fecha 31 de octubre del 2023, mediante Oficio N°736-2023-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso por el monto ascendente a S/ 1,716,062 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por el monto de S/ 10,235,761 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR; y por el monto de S/ 5,548,177 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.; Haciendo un monto total de **S/ 17,500,000.00**

Que, con fecha 21 de diciembre del 2023, mediante Oficio N°853-2023-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso por el monto ascendente a S/ 1,240,077 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por el monto de S/ 2,431,751 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR; y por el monto de S/ 656,131 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.; Haciendo un monto total de **S/ 4,327,959.00**

Que, con fecha 27 de diciembre del 2023, mediante Oficio N° 516-2023-GRA-PEMS-GE-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica el Presupuesto Institucional Modificado donde al cierre del ejercicio 2023 se habilita al Proyecto Majes Sigvas II Etapa con CUI 2088142, con el monto de S/ 2,945,310 derivado de los saldos no ejecutados de otros Proyectos, destinando dichos recursos para el depósito parcial del Fondo de Reserva en el Fideicomiso del Proyecto Majes Sigvas II Etapa



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Que, el Numeral 1.11 del TUO del Contrato de Concesión, define a "AUTODEMA" como órgano ejecutor del Gobierno Regional de Arequipa o quien haga sus veces con otra denominación.

Que, el Numeral 1.57 del TUO del Contrato de Concesión, define que el Fondo de Reserva significara la cuenta del Fideicomiso que será constituida con recursos del Gobierno Regional, por el importe equivalente a la suma de un RPI y de un RPMO, cuyo deposito se completará a más tardar, hasta la fecha de la suscripción del Acta de Terminación o fecha máxima de pago, lo que ocurra primero.

Que, luego de su constitución, Gobierno Regional de Arequipa se compromete a mantener dicho Fondo de Reserva con el importe equivalente a la suma de un RPI (por un máximo 16 años) y de un RPMO, con carácter revolvente, liquidable semestralmente, durante el Periodo de Operación.

Que, el Numeral 1.12.8 del Contrato del Fideicomiso, define Cuenta Especial Fondo de Reserva es la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario en el Banco de la Nación, en moneda nacional y/o extranjera a la cual se constituirá y mantendrá con los recursos del canon, sobrecanon, regalías, participaciones y otros Recursos Determinados del Gobierno Regional. Los recursos de esta Cuenta están destinados a respaldar el pago de la RPMO mas IGV, Cofinanciamiento Compensatorio primera y segunda fase, Evento Geológico primera y segunda fase, de ser el caso, así como de la RPI más IGV.

Que, la Clausula Quinta del Contrato del Fideicomiso, establece que el Fiduciario abrirá la Cuenta Operativa, así como las Cuentas Especiales en el Banco de la Nación.

Que, el Numeral 5.1.2 del Contrato del fideicomiso, establece que el Fiduciario "atenderá con cargo a los recursos que le transfiera el Gobierno Regional para dicho fin, las obligaciones generadas producto de las gestiones de constitución del Fideicomiso".

Que, el Numeral 5.2.2, del Contrato de Fideicomiso, establece que el Fiduciario realizara las siguientes actividades con cargo a los recursos depositados en la Cuenta Operativa del Patrimonio Fideicometido:

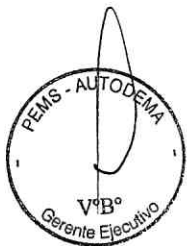
(...)

d) transferirá a la cuenta especial Fondo de Reserva los recursos provenientes de los ingresos percibidos por el Gobierno Regional de Arequipa por concepto de canon, sobrecanon, regalías, participaciones y otros Recursos Determinados u otros recursos que el Gobierno Regional Disponga.

Que tal como lo establece el TUO del Contrato de Concesión y el contrato del Fideicomiso el Fondo de Reserva será constituido con recursos del Gobierno Regional de Arequipa, por el monto equivalente a un RPMO y un RPI más el IGV correspondiente.

Que, al respecto, según el numeral 1.109 del TUO del Contrato de Concesión establece que la Retribución Anual por Operación y Mantenimiento es el RPMO ofertado por el Adjudicatario ajustado por las partes a la fecha de reactivación tomando en consideración los costos actuales de todas las partidas de operación y mantenimiento cuyo monto es equivalente a **US\$ 6,500,000.00** más IGV a ser pagado con cargo a los ingresos del servicio depositado en el Fideicomiso.

Que, asimismo, según el numeral 1.110 de TUO del Contrato de Concesión establece que La Retribución Anual por Recuperación de Inversiones es el RPI ofertado por el Adjudicatario ajustado por las partes a la fecha de reactivación, equivalente a **US\$ 31,838,613.00** más IGV a ser pagado con cargo a los ingresos del servicio depositados en el Fideicomiso.





Constitución del Fondo de Reserva
(en US\$)

DESCRIPCION	MONTO SIN IGV	MONTO CON IGV
RPMO	6,500,000.00	7,670,000.00
RPI	31,838,613.00	37,569,563.34
TOTAL	38,338,613.00	45,239,563.34



Que, en tal sentido, los recursos financieros requeridos para la constitución del Fondo de Reserva serán por el monto total referencial de **US\$ 45,239,563.34** o su equivalente en moneda nacional, con cargo a los Recursos Determinados que el Gobierno Regional de Arequipa disponga para tal fin, conforme al marco contractual; y los cuales deberán ser transferidos a la cuenta del Fideicomiso, cuyo depósito total se completará a más tardar hasta la fecha de la suscripción del Acta de Terminación o la Fecha máxima de Pago.

Que, al respecto, se debe realizar la transferencia de los recursos Financieros que el Gobierno Regional de Arequipa disponga para tal finalidad, acorde las fases de la ejecución del Gasto para el sector Público según la normativa vigente, y mediante el traslado de Recursos Financieros de la cuenta de la unidad ejecutora 1137 Proyecto Especial Majes Siguas a la Cuenta Operativa del Fideicomiso, haciendo la precisión al Factor Fiduciario del Banco de Nación, sobre la finalidad de dichos recursos, para que éste realice el traslado de los Recursos Financieros de la Cuenta Operativa a la Cuenta Especial Fondo de Reserva.

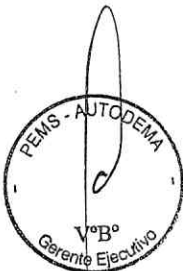
Que, en tal sentido, el Concedente (Gobierno Regional de Arequipa), a través del órgano ejecutor PEMS – AUTODEMA, tiene la obligación de constituir los montos en el fideicomiso con plazo hasta finalizar el periodo constructivo o antes del inicio de la operación del proyecto que es aproximadamente al segundo trimestre del año 2027. Fecha en la cual se debe tener los recursos depositados.

Que, a la fecha se ha realizado la instrucción al Factor Fiduciario de 05 transferencias al fideicomiso con la finalidad de constituir con recursos la Cuenta Especial Fondo de Reserva según el siguiente detalle:

Transferencias al Fideicomiso para constituir el Fondo de Reserva

Fecha	Instrucción	Monto Soles
19/06/2023	TRANSFERENCIA MEDIANTE OFICIO N° 405-2023-GRA/ORA	49,553,931
21/07/2023	TRANSFERENCIA MEDIANTE OFICIO N° 491-2023-GRA/ORA	23,660,536
21/09/2023	TRANSFERENCIA MEDIANTE OFICIO N° 654-2023-GRA/ORA	25,000,000
31/10/2023	TRANSFERENCIA MEDIANTE OFICIO N° 736-2023-GRA/ORA	17,500,000
21/12/2023	TRANSFERENCIA MEDIANTE OFICIO N° 853-2023-GRA/ORA	4,327,959
TOTAL TRANSFERIDO AL FIDEICOMISO		120,042,426

Que, a la fecha se ha realizado una transferencia total de S/ 120,042,426 para constituir con recursos la Cuenta Especial Fondo de Reserva, quedando la obligación de constituir la Cuenta Especial Fondo de Reserva por el saldo pendiente de S/ 47,343,957 el cual se detalla en el siguiente cuadro:



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Saldo pendiente en la cuenta Fondo de Reserva del Fideicomiso

Finalidad	Monto total requerido en US\$	Monto Total requerido en S/	Monto depositado a la fecha en S/	Monto pendiente en S/
Fondo de Reserva	45,239,563	167,386,383	120,042,426	47,343,957

Tipo de cambio referencial: 3.70 haciendo que el monto requerido en soles pueda cambiar por la variación del tipo de cambio.



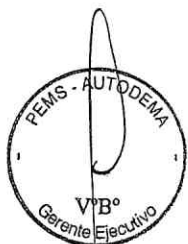
Que, cabe mencionar que mediante Carta N° 927-2023-BN/7101, de fecha 19 de julio del 2023, el factor Fiduciario del Banco de la Nación, remite el Informe Trimestral abril – junio 2023, donde indica que se dispone de los siguientes importes del total del patrimonio fideicometido (cuentas corrientes y depósitos a plazo) al 30 de junio del 2023, donde indica que se tiene constituido el monto de US\$ 16,437,691.08 o su equivalente en moneda nacional de S/ 62,627,603 en la cuenta Especial Fondo de Reserva, el cual se encuentra pendiente de regularizar el procedimiento, dado que dichos recursos se destinaron para el reembolso al Gobierno Nacional, por lo que para el presente cálculo del monto pendiente para completar el Fondo de Reserva no se considera dicho monto.



Que, acorde a lo comunicado mediante el Oficio N° 516-2023-GRA-PEMS-GE-OPP, la meta de monitoreo de la Concesión dentro de la asignación del Presupuesto Institucional Modificado 2023, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, tiene saldos por ejecutar en la partida específica detallada 2.6.8.1.4.99 Otros gastos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Saldos Presupuestales 2023 – meta Monitoreo de la Concesión

U.Ejec. Prod/Proy. Meta A Rubro Esp det	Presupuesto Institucional Modificado	Certificado	Comprometido	Devengado	Saldos por Ejecutar
MONITOREO DE LA CONCESION	31,145,252	31,143,765.90	31,094,811.39	23,180,245.16	7,965,006.84
RECURSOS ORDINARIOS	31,145,252	31,143,765.90	31,094,811.39	23,180,245.16	7,965,006.84
2.6.3.2.1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS	30,716	30,715.05	30,715.05	30,715.05	0.95
2.6.3.2.1.2 MOBILIARIO	31,444	31,443.01	31,443.01	9,240.00	22,204.00
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	93,839	93,838.06	93,838.06	77,998.57	15,840.43
2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	321,913	321,912.92	321,912.92	321,912.92	0.08
2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	136,170	136,169.93	97,478.41	91,540.02	44,629.98
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,388,422	1,388,421.19	1,381,127.10	1,128,026.76	260,395.24
2.6.8.1.4.99 OTROS GASTOS	29,142,748	29,141,265.74	29,138,296.84	21,520,811.84	7,621,936.16
	31,145,252	31,143,765.90	31,094,811.39	23,180,245.16	7,965,006.84



Que, dichos saldos no ejecutados se disponen para la transferencia al Fideicomiso para la Constitución parcial del Fondo de Reserva.

Que, el TUDO del Contrato de Concesión, en el numeral 1.11 define a "AUTODEMA" como órgano ejecutor del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, el Contrato del Fideicomiso establece que el Fondo de Reserva será constituido con los



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



recursos del canon, sobrecanon, regalías, participaciones y otros Recursos Determinados y otros Recursos del Gobierno Regional, por el monto total referencial de US\$ 45,239,563.34 o su equivalente en moneda nacional; estando a la fecha el monto pendiente de S/ 47,343,957 con el tipo de cambio referencial de 3.70; para constituir la totalidad del monto requerido.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, Jefe de la Oficina de Administración; y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2023-GRA/GR del 04 de diciembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Transferencia Autorización para realizar la Transferencia de Recursos Financieros por el monto total de **S/ 7,617,485.00 (siete millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 soles)** a la Cuenta Operativa del Fideicomiso, con la finalidad de constituir el Fondo de Reserva, y con ello el Fiduciario realice el traslado de los Recursos Financieros de la Cuenta Operativa a la Cuenta Especial Fondo de Reserva, según lo detallado a continuación:

Beneficiario	Banco de la Nación
N° RUC	2010030595
N° de Cuenta	Cta. Cte. 00-068-276845 Cuenta Operativa en moneda nacional Fideicomiso Majes II - GRA
Descripción	Transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso con la finalidad de constituir el Fondo de Reserva.
Área Usuaría	Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa - Meta de Monitoreo de la Concesión.

	Fte. Fto.	Específica	Rubro	Monto S/
Monto	Recursos Ordinarios	2.6.8.1.4.99	00	7,617,485.00
Total S/				7,617,485.00

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitres.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA
GERENTE EJECUTIVO (e)

Doc. 6486790
Exp. 4069048